

DEL DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE EXHORTE AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE ACEPTEN Y OBSERVEN EN LOS TÉRMINOS DE SU CONTENIDO, LA RECOMENDACIÓN 36/2010 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EN CONTRA DE LOS MENORES MARTÍN Y BRAYAN ALMANZA SALAZAR Y SU FAMILIA, EL 3 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez integrante del grupo parlamentario del PRI, someto a discusión y en su caso aprobación, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El 3 de abril del presente año 13 personas que viajaban en una camioneta fueron agredidas con disparos de armas de fuego y granadas de fragmentación a la altura del kilómetro 117 de la carretera de Nuevo Laredo a Reynosa, en el tramo Ciudad Mier- Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, tras presenciar un supuesto enfrentamiento entre miembros del Ejército Mexicano y la delincuencia organizada. En esta agresión perdieron la vida los menores Martín y Brayan Almanza Salazar, de 9 y 5 años de edad y además resultaron heridos varios tripulantes de la camioneta.

Con motivo de estos hechos se iniciaron las correspondientes investigaciones por parte de la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia estatal y la instancia de justicia militar, sin embargo, en la Unidad de Inspección y Control del Ejército y Fuerza Aérea Mexicano no se inició ningún tipo de investigación, no obstante ser ésta el órgano al que forzosamente le correspondería actuar e investigar sobre aquellos hechos, así como de la conducta de los soldados involucrados.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició de oficio la investigación correspondiente que se contiene en el expediente CNDH/2/2010/1836/Q, con el fin de detectar la posible violación de derechos humanos.

Durante el curso de su investigación, la Comisión requirió en repetidas ocasiones, tanto a la Secretaría de la Defensa Nacional, como a la Procuraduría General de la República, la presentación de informes y datos relacionados con aquellos hechos y sobre las condiciones en que se encontraban los militares involucrados. Sin embargo, el organismo nacional se enfrentó a la falta de colaboración de estas autoridades y, lo más que obtuvo fueron respuestas parciales en un afán de omitir información que, en su caso, pudiera perjudicar a los miembros del destacamento involucrado.

Un ejemplo de lo anterior fueron las respuestas a las solicitudes hechas a la Secretaría de la Defensa Nacional. En una se le pidió el resultado del examen toxicológico practicado a los soldados presentes en los hechos, a lo que se respondió que sí se efectúan pruebas toxicológicas de manera periódica, y que previamente a cada salida se les realiza una evaluación médica, pero esa Secretaría omitió la presentación de los resultados de los militares que participaron en dicho operativo.

En la otra solicitud se le requirió copia de las averiguaciones previas que debieron iniciarse respecto de los posibles responsables, a lo que contestó que sí se habían levantado las actas correspondientes, pero omitió enviar copia de las mismas.

De la investigación realizada que consideró las declaraciones ministeriales de ambas partes, así como declaraciones de los familiares de los menores fallecidos y la información vertida por la prensa y otros medios de comunicación contrastada con la raquítica información presentada por la SEDENA, pudo deducirse una clara violación a los derechos humanos cometida por parte de miembros del Ejército Mexicano, así como la tergiversación de los hechos ocurridos.

En virtud de lo anterior, el 16 de junio de 2010 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación 36/2010, en la cual se concluye que los miembros del Ejército Mexicano realizaron diversos actos para alterar las condiciones originales del lugar de los hechos, con la intención de deslindarse de toda responsabilidad por el homicidio de los menores.

Es inaceptable que algunos miembros del ejército actúen al margen de la ley y más aún, que sus conductas se alejen de los principios y valores castrenses. Esto llena de indignación a todos los mexicanos que confiamos en la labor del Ejército.

Resulta inadmisibles que, independientemente de que se alegue que los soldados actuaron en cumplimiento del marco legal que los rige, se hayan pisoteado los derechos de los menores agraviados, así como los de sus familiares que resultaron heridos en el tiroteo y además se haya vulnerado la integridad física, mental y emocional de las víctimas de los hechos.

La percepción de la sociedad ante este tipo de hechos es de repudio al claro autoritarismo de las fuerzas armadas en una mal declarada guerra contra el narcotráfico, así como ante la postura de la Secretaría de la Defensa Nacional que defiende a capa y espada la actuación de sus soldados en el enfrentamiento, al anteponer el combate a la delincuencia por encima de los derechos de las familias afectadas en esta guerra.

Es preocupante la política del presidente Calderón ya que pone en riesgo el prestigio del Ejército nacional, toda vez que es una institución fundamental para la gobernabilidad del país, pero cuya participación en la guerra contra el narco como principal responsable está acarreado violaciones a los derechos humanos, ya que no fue creada para la persecución del delito, sino para la defensa de las instituciones

Quienes estamos convencidos de que el pleno respeto de los derechos humanos es la base que sustenta al Estado de Derecho, de ninguna manera podemos admitir que con arbitrariedad, abusos y excesos se pretenda combatir la delincuencia.

No es atropellando, ni actuando de manera autoritaria y arriesgando la vida e integridad de las personas como se erradicará la inseguridad del país.

Ante estas situaciones, los mexicanos nos sentimos más vulnerables que nunca. Nos invade a todos el temor ya no sólo ante los grupos de la delincuencia organizada, sino también, desafortunadamente, ante los funcionarios públicos que tienen el compromiso y el deber de brindarnos un trato digno y de velar por nuestra seguridad y tranquilidad que no admiten demora o falta de cumplimiento.

Sé que la recomendación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no tiene carácter vinculatorio para la autoridad, por lo que quedará en ella aceptarla o no, sin embargo, los legisladores como representantes del pueblo y portavoces del mismo, sí tenemos el derecho y la responsabilidad y compromiso ético de exhortar tanto al titular la Secretaría de la Defensa Nacional como al de la Procuraduría General de la República para que acepten y observen la recomendación emitida en este asunto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, independientemente de las consecuencias y responsabilidades que resulten de los hechos descritos en la recomendación.

Desgraciadamente, hechos como los que arrebataron la vida a estos dos menores, van cada día en aumento. Lamentablemente pueden ser más los niños, jóvenes, mujeres u hombres que aún siendo inocentes, paguen con su vida los abusos del poder. Nuestra sociedad se está desquebrajando y es urgente exigirle a la autoridad que garantice paz y tranquilidad para nuestras familias.

Es necesario que los militares y demás servidores públicos que intervinieron en los hechos respondan y se responsabilicen por su conducta. Menos no podemos aceptar.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal que exhorte al Secretario de la Defensa Nacional y al Procurador General de la República a que acepten y observen en los términos de su contenido, la recomendación 36/2010 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con relación a los hechos ocurridos en contra de los menores Martín y Brayan Almanza Salazar y su familia, el pasado tres de abril del presente año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de junio de 2010.

A t e n t a m e n t e